

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 1570/98 de la Comisión, de 17 de julio de 1998, por el que se modifican los anexos I a IV del Reglamento (CEE) n° 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 205 de 22 de julio de 1998)

En la página 19, en el cuadro correspondiente a «Triclabendazol», en la sexta columna, después de «... animales que producen», se añadirá: «leche para consumo humano».
